



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-MPA/A

Atalaya, 24 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Memorándum N° 054-2022-MPA-ALC, de 18 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Memorándum N° 054-2022-MPA-ALC, de fecha 18 de febrero del 2022, la Alcaldesa solicita al Secretario General proyectar una resolución de alcaldía designado al Econ. Reycey Quispe Arroyo Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en el cargo de Coordinador de Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022 y como apoyo a la Abog. Ligia Changana Solís (Gerente de Servicios de Administración Tributaria-MPA).

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máximo autoridad administrativa, facultada para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales y señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a los resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, asimismo dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-MPA/A

referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas, en el artículo 1° señala que tiene por finalidad establecer las metas y los “Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021”, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 31.1) del artículo 31° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Que, el numeral 17.1 de su artículo 17° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF establece que el alcalde bajo responsabilidad mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se requiere designar a un coordinador Responsable del Cumplimiento de metas del Plan de Incentivos Municipales para el año 2022, en la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, de conformidad en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al Econ. Reyzer Quispe Arroyo Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en el cargo de Coordinador del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022, conformado al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	REYZER QUISPE ARROYO
CARGO EN LA ENTIDAD	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
DNI N°	71527151
CORREO ELECTRÓNICO	reycerquispe@gmail.com
CELULAR	916075770





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-MPA/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a la Abog. Ligia Elena Changana Solís, Gerente de Servicios de Administración Tributaria, como apoyo del Coordinador del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Atalaya brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DÉJESE, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 027-2022-MPA/A, de fecha 24 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos
ALCALDESA

C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
GPP
SG
INTERESADOS
ARCHIVO